

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veintiséis de julio del dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaria Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

### SRES. CONCEJALES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN GARCIA LABRADA.

D. CARMELO S. PIZARRO ORELLANA.

D. PEDRO JOSÉ MANSILLA ALGABA.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN LÓPEZ RUBIO.

D. EMILIO J. ROMERO ROMERO.

### SRA.SECRETARIA ACCTAL:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO.

No asisten: D. Rafael Muñoz Palacios, D. Andrés Gómez Rodrigo y D. Juan Miguel Alcón Vera, justificando su ausencia por motivos personales.

Seguidamente comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

#### ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE F/26-4-18

Conocido el contenido del Acta de la sesión ordinaria de fecha 26-4-18 mediante entrega de copia a los señores Concejales, la presidenta, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por **unanimidad**.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## **ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2017.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen, emitido por la C.I. Hacienda y Especial de Cuentas en fecha 19-3-2018, que transcrito dice así:

*“En cumplimiento del cometido que le incumbe según el art. 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2017, emitiéndose el siguiente informe:*

- *La Cuenta General está integrada por la de esta Entidad Local.*
- *La Cuenta ha sido aprobada por los órganos competentes a tenor de la dispuesto en la regla 90 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23-11-2004, orden EHA/4042/2004, comprendiendo los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Secciones 2ª y 3ª del capítulo 2º del Título IV de la citada instrucción.*
- *Se acompaña de justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 86.1 y 86.3 de la repetida instrucción de contabilidad y las cuentas anuales del ejercicio 2017.*
- *La referida Cuenta General ha sido formada por la intervención general de esta Entidad, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada en el artículo 193 de la Ley citada.*

*Por la secretaría-intervención se informa a los ediles presentes en el acto, que la liquidación del 2017 no cumple la regla de gastos ni la estabilidad presupuestaria, por lo que es obligado cumplimiento el realizar **plan de ajuste al respecto**, dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de aprobación de la mencionada liquidación del 2017.*

*Los señores concejales presentes en el acto quedan enterados e informan favorablemente por **unanimidad**, la misma para su aprobación por el Pleno de la Corporación, trascurrido el plazo de exposición pública.”*

Igualmente por Secretaría recuerda a los presentes, que el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 26-4-18, adoptó acuerdo por unanimidad de no *elaborar plan económico de financiero*. Informa, que la citada Cuenta General, estuvo expuesta al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Agudo y en el B.O.P. nº 68, durante el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2018 y expiró el 30 de abril de 2018, y durante los ocho días siguientes, que finalizaron el 11 de mayo del 2018 **NO, SE PRESENTARON RECLAMACIONES DE ÍNDOLE ALGUNA.**

Los concejales presentes en el acto, quedan enterados e informan favorablemente, su presentación al Pleno de la corporación para su aprobación y posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

Sometido el acuerdo a votación se aprueba por **unanimidad**:

- A) El informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en f/19-3-18, tal y como se ha presentado.
- B) Que se remita la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con legalmente establecido.

#### **ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.**

Por Secretaría, se da lectura íntegra al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas el pasado 19-7-18, que transcrito dice así:

*“Por la Alcaldía se informa, que habiéndose recibido en este Ayuntamiento escrito de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla La Mancha, registrado el 17-5-18, con el número 571, solicitando fiestas locales para 2019, en el número máximo de dos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del R.D.L 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 48 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (B.O.E. nº 180 del 20-7-1983), esta Alcaldía propone como fiestas locales para el próximo 2019, por ser tradicionales en el municipio, y teniendo en cuenta que el año 2019 se celebrarán elecciones locales, que el candidatos-as salientes deberán tomar posesión el 14 ó 15 de junio además no hay nada pensado respecto a las fechas de celebración de la feria de junio 2019, por todo ello propone, las siguientes:*

- 19 de marzo de 2019, martes, San José-Día del Padre.
- 15 de mayo de 2019, miércoles, San Isidro Labrador.

*Los concejales, quedan enterados e informan por **unanimidad**, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de la Alcaldía, tal y como se ha redactado.”*

Sometido el punto a votación es aprobado por **unanimidad**, lo siguiente:

- A) Fiestas locales para el 2019:
  - 19 de marzo, martes, festividad de San José
  - 15 de mayo, miércoles, festividad de San Isidro Labrador.
- B) Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla la Mancha, a los efectos legales oportunos.

#### **ASUNTO CUARTO.- TOMA CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDIA NºS 72/2018 AL 139/18, AMBAS INCLUSIVE.**

Por parte de la Alcaldía, se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos y Resoluciones, dictadas, desde el último pleno

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

ordinario y que comprenden los nºs del 72/18 al 139/18, ambos inclusive, **de los que el Pleno quedó enterado**. Se hace constar que a los portavoces de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento, se les remitió copia de los mismos junto a la cédula de convocatoria de sesión.

## **ASUNTO QUINTO- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA DEHESA MUNICIPAL DE PROPIOS, EJERCICIO GANADERO 2018/2019.**

Seguidamente se da lectura por Secretaría al informe emitido por la C.I. de Agricultura y Medio Ambiente, sesión celebrada el 19-7-18, y que se transcribe seguidamente:

“Por la Alcaldía se informa sobre el contenido del borrador, correspondiente al pliego de condiciones redactado para el año ganadero 2018/2019, del que junto a la cédula de citación se adjuntó borrador a los concejales miembros de esta comisión. Indica que se ha mantenido en su conjunto como en el ejercicio 2017/2018, así como la cuantía a pagar. Para el ganado asnal y mular el canon se mantiene anulado, al tratarse de especies en extinción e intentar en lo posible, el incremento de la cabaña o al menos mantenerla. Respecto a las hectáreas de los diferentes cercones se cobrará a los ganaderos teniendo en cuenta las medidas realizadas el 31-3-03 por la empresa Agrotec Ingenieros S.L.

Continúa la Alcaldía, manifestando que durante el año ganadero 2018/2019, los contadores de agua potable, que se rompan o no funcionen tendrán que ser instalados por el ganadero de la parcela a la que corresponda. Junto con la documentación requerida para la entrada del ganado, todo ganadero interesado **deberá presentar solicitud de utilización del servicio de agua, servicio que se mantendrá durante la duración de todo el año ganadero 2018/2019, sin que pueda tramitarse ni solicitarse baja ni alta del servicio de agua, que no se solicite junto al aprovechamiento de pastos, por los ganaderos**. Todo esto viene motivado por el enorme coste que está produciendo a las arcas municipales el servicio de agua en la Dehesa, sin contar los problemas. De este tema se informará el día de San Miguel a todos los asistentes. El importe a facturar por consumo de agua, será el de la tarifa ganadera que recoge la ordenanza fiscal nº 12 apartado d). Aquellos ganaderos, que cuenten con tarifa ganadera, en alguna de sus instalaciones particulares, deberán optar por que se aplique dicha tarifa en la explotación, que más le interese. Adjudicadas las parcelas en San Miguel, se cogerá la lectura de los contadores del servicio de agua para pasar el importe de los litros consumidos, en el 3er.trt. 2018 a los salientes y a los entrantes desde el 4º trt. y así sucesivamente.

Como el ejercicio pasado el ganado equino será obligatoria su identificación, según lo recogido en el R.D. 1515/2009 de 2 de abril.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

Se informa también que aquellos ganaderos que a su fecha, no hagan frente al pago del canon de la Dehesa se les aplique un 40% de recargo sobre el importe del canon, como el ejercicio ganadero pasado, y no se les certifique tierra alguna para las ayudas de la P.A.C. Asimismo este año se recogerá en el pliego que el Ayuntamiento de Agudo no se hará responsable de la gestión particular de la PAC.

Toma la palabra el concejal Sr. Emilio Julián Romero, haciéndose eco de lo que algunos ganaderos le han manifestado, que es: *“que los ganaderos que utilicen la Dehesa con ganado bovino, no se les diera opción a utilizar la finca también con ganado ovino”*. Igualmente el paraje del Llano, en vez de que se sortee entre los que estén interesados, se saque al alza, a la mejor oferta económica, con precio de inicio de 400€ anuales.

Responde la Alcaldía, que respecto a la adjudicación del paraje el Llano, le parece bien lo expuesto por el Sr. Romero. Respecto al aprovechamiento de pastos por ganado bovino y ovino, por el mismo ganadero, considera dejarlo como está, este ejercicio.

Los señores concejales asistentes proceden a realizar un estudio detallado del borrador del pliego de condiciones presentado para la gestión de la Dehesa Municipal año ganadero 2018/2019, informando el mismo favorablemente por **unanimidad**, para su ratificación por el pleno corporativo lo siguiente:

- A) Aprobar el pliego de condiciones tal y como se ha presentado y que seguidamente se transcribe:

## **“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTION DE LA DEHESA MUNICIPAL DE PROPIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO GANADERO 2018/2019”**

### **CONDICIONES GENERALES**

*Todas aquellas personas física, no jurídicas, vecinas y empadronadas en la localidad de Agudo, con una antigüedad mínima de dos años a fecha de la solicitud, que no tengan otras concesiones municipales, no sean pensionistas, y sean propietarios de ganado vacuno, caprino, equino, asnal y ovino, legalizados por la Administración (fotocopias: del censo anual-mínimo con 50 ovejas en explotación-, seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ocasionar en bienes y personas los animales de su propiedad que pasten en la finca, seguro autónomo e impreso domiciliación bancaria y solicitud de servicio de agua), siempre que acepten y cumplan las condiciones que en este pliego se contienen, previa solicitud escrita indicando en la misma el tipo de ganado que pastarán en la finca. Reservándose el Ayuntamiento el resto de los posibles aprovechamientos.*

*En el supuesto de que al finalizar el plazo de solicitud de aprovechamiento el 31-8-2018, algún ganadero no hubiera liquidado las cuotas del ejercicio*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

**anterior, NO TENDRÁ DERECHO A FORMAR PARTE DEL APROVECHAMIENTO, en la finca durante el presente ejercicio ganadero.**

En el supuesto de que el número de cabezas de ganado bovino y equino que los ganaderos/propietarios de éstos, DECLAREN, no coincidieran, con las cabezas de ganado bovino y equino, que surjan cuando se cuenten en primavera, los ganaderos/propietarios serán sancionados con **200€/cabeza**. (El recuento será realizado por miembros de la Comisión de Agricultura y el Guarda Municipal).

En el supuesto de existencia de ganado en la finca que no cumpla las condiciones exigidas en este pliego de condiciones, se procederá, previo informe del Guarda Municipal, a notificar dicho incumplimiento a los supuestos interesados, ejerciéndose, en caso de no retirada de los animales, las acciones legales que correspondan contra estas personas. Igualmente los propietarios de las dos especies ovino y vacuno, que incumplan el pliego de condiciones con alguna de las especies de su propiedad, serán sancionados tanto en el ganado vacuno como en ovino, previo informe del Guarda Municipal.

El Ayuntamiento autorizará la colocación de cualquier tipo de medio físico de deslinde fijado al suelo sin cemento. Si no hubiese parcelas suficientes en las hojas de ovino para todos los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en el presente pliego **se procederá al levantamiento de alambradas**.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las posibles infracciones que se cometan por parte de los arrendatarios y, en particular las que se deriven de la instalación de alambradas (arroyos, Cañada Real,...).

Los contadores del servicio de agua instalados en las parcelas de la Dehesa, serán identificados según la adjudicación de las parcelas que se realice el 29-09-2018, tomándose la correspondiente lectura de los mismo, pasando el importe de los metros consumidos en el 3er trt.2018 a los salientes y a los entrantes a partir del 4ºrt.2018 Este procedimiento será realizado igualmente en el año ganadero siguiente, salvo que se decida lo contrario. La tarifa a facturar por el servicio de agua, a los que previamente lo soliciten, será la ganadera, según recoge la ordenanza fiscal nº 12 apartado d). Los ganaderos que cuenten con tarifa ganadera en alguna de sus instalaciones particulares, deberán optar porque se aplique dicha tarifa en la instalación que más le convenga, haciendo constar lo expuesto en la solicitud del servicio. **De igual forma los ganaderos que soliciten el servicio de agua potable, lo mantendrán durante todo el año ganadero (29-9-18 al 29-9-19), no procediéndose en ningún caso a la baja del servicio, antes de la finalización del año ganadero en cuestión. Tampoco se concederá servicio de agua potable a ningún ganadero, durante el año ganadero en curso, que no lo hubiera solicitado junto al aprovechamiento de pastos. Si algún contador de agua, se rompiese o dejara de funcionar, será restituido por el ganadero que aproveche la parcela donde se ubique, caso contrario lo hará el Ayuntamiento a su cargo.**

Los adjudicatarios de parcelas en la finca no podrán participar en planes de empleo, concesiones municipales o cualquier empleo u oferta que convoque el Ayuntamiento de Agudo.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

El sorteo de las parcelas de ovino será el día de San Miguel, en el Salón de Actos, **a las 10 horas.**

Los arrendatarios que introduzcan “ramón de olivo” u otro tipo de restos de poda, para la alimentación del ganado, deberán retirarlo o quemarlo antes de 30 de Marzo de 2019. En caso contrario, se realizará por medios del Ayuntamiento, imputándosele el costo de la citada operación al propietario del ganado. Y no podrá realizar el aprovechamiento al año siguiente.

Todos los caminos que existen en la finca, quedaran libres, no pudiendo por ningún concepto cerrarse, alambrándose, ni impedir el paso por los indicados.

**No se podrá arrendar, subarrendar, ni traspasar las parcelas. El incumplimiento motivará expresamente la imposibilidad de participar en el aprovechamiento durante el próximo año, tanto para el arrendador/a como para el subarrendador/a.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar el terreno que precise para usos municipales, procediéndose en tal caso a indemnizar a los afectados por el tiempo que reste de aprovechamiento.

En el supuesto de que alguien cause daños en la finca, no podrá optar al aprovechamiento del año siguiente.

Las parcelas destinadas a ganado ovino, solo podrán ser aprovechadas por este tipo de ganado.

El ganado **vacuno, caprino, equino y asnal**, podrá incorporarse mediante una solicitud en cualquier momento y siempre que cumpla las condiciones a lo largo del año, a la finca, **aplicándosele a cuota correspondiente al año integro, excepto el asnal que está exento.**

El ganado **equino** que paste en la finca **deberá cumplir el sistema de identificación y registro que recoge el R.D. 1515/2009 de 2 de abril así como el Reglamento de Ejecución U.E. 2015/262 de 17 de febrero de 2015.** Caso contrario el propietario del mismo será denunciado ante las autoridades competentes, previo informe del guarda municipal, debiendo abandonar las hojas donde se encuentren.

Las listas de ganado vacuno serán publicadas periódicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ganaderos propietarios de ganado **vacuno, equino, caprino y ovino**, deberán presentar su solicitud, antes desde el **del 31-8-2018.**

La lista de admitidos será publicada antes del **7 de septiembre**, y hasta el **18 de Septiembre del 2018**, se atenderán las reclamaciones presentadas, posteriormente se publicará la lista definitiva, el **21- 09-2018.**

Las resoluciones y el seguimiento se realizarán por la Comisión de Agricultura.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

La duración del presente pliego, tendrá una vigencia de un año, (29 de septiembre del 2018 al 29 de septiembre del 2019).

El Guarda Rural será la persona encargada de la vigilancia de la finca para que se cumplan las condiciones de este pliego, informando puntualmente del tipo de ganado que pacta en cada una de las hojas que tiene adjudicadas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de contar los animales en cualquier fecha y sin previo aviso.

El Ayuntamiento no intervendrá en la custodia de los animales que pasten en la Dehesa Boyal, eximiéndose por tanto de toda responsabilidad que por daños de cualquier índole, o cualquier otra causa pudiera derivarse. Por ello los propietarios de ganado vacuno, ovino, caprino, caballar y asnal que pasten en la dehesa municipal contarán con seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños que sus animales ocasionaran en bienes y en personas.

### TIPO DE APROVECHAMIENTO Y SUPERFICIE DE CADA HOJA

HOJA DEL CERRO POSTUERO.

**Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado. Exceptuando el recinto conocido como polígono ganadero.**

**Superficie: 278,60 Has.**

CERRO DE LOS NOQUES.

**Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado.**

**Superficie: 364 Has.**

La parte **Sur del Llano y Cañadillas** quedarán para aprovechamiento del ganado ovino, y será **adjudicado mediante expediente independiente.**

HOJA DEL MANCHÓN.

**En esta hoja se sacarán dos parcelas a las que corresponderán el 50% a cada una de la superficie total de la misma.**

**Superficie: 25,44 Has.**

**Monte: 15,81 Has.**

HOJA DE LA SIERRA.

**Esta será aprovechada mediante ganado ovino.**

**Superficie: 211,68 Has.**

**Esta será aprovechada mediante ganado ovino/caprino.**

**Monte: 40,80 Has.**

HOJA DEL CERCÓN DE EN MEDIO, PINGANO

**Será aprovechada en su totalidad y exclusivamente para ganado vacuno, caprino y caballar (los caballos deben estar debidamente identificados- R.D. 1515/2009 de 2 de abril y Rgto.Ejecución U.E. 2015/262 de 17 de febrero de 2015 )**

**Superficie: 854 Has.**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

CERCA DE LOS BURROS.

**Se dedicará exclusivamente para el ganado caballar, asnal y mular.**

**Los señores interesados en el ingreso de estas especies de ganado declararán el número de cabezas individualmente en las oficinas municipales, presentando al guarda rural el resguardo de las cabezas a ingresar, comprometiéndose al pago del canon establecido en una única cuota al ingreso de los animales.**

## CONDICIONES ECONÓMICAS

La base de cálculo de las anteriores superficies es la realizada por la empresa **AGROTEC INGENIEROS S.L** con fecha 31 de marzo del 2003

El precio establecido es **60 € / ha.**, para todo tipo de ganado, excepto para el ganado equipo cuyo precio es de **100€/anual por cabeza.**

Para las superficies de monte del Manchón y de la Sierra el precio será de **33€/ha.**

El precio establecido para el ganado caprino que pacte en hojas de ganado vacuno es de **251 €/ha.**

Los propietarios del ganado estarán obligados, al pago de las cuotas o canon por aprovechamiento que a continuación se especifican.

Los jóvenes ganaderos que se incorporen al aprovechamiento de la Dehesa Municipal, siempre que justifiquen legalmente esta condición, gozarán, durante el presente ejercicio ganadero, de una bonificación sobre el canon establecido del 50%,

Este pago se realizará directamente y en un único pago para el ganado que pague en la cerca de los Burros, y mediante las correspondientes domiciliaciones bancarias para el resto del ganado.

Los propietarios deberán aportar con la solicitud, autorización firmada y domiciliación del pago que les corresponda por canon Dehesa, **y justificación legal**, si procede, **de la condición de joven ganadero** con nueva incorporación.

**Las cuotas anuales serán abonadas en dos pagos, el primero antes del 31-10-18 y el segundo en el mes de mayo del 2019.**

Los propietarios que dentro de los plazos de abono de las cuotas anuales no lo hiciera, éstas, serán incrementadas con el **40% de recargo**, y finalizado el plazo de pago correspondiente al 1er. semestral no lo hubiera efectuado **NO SE LE CERTIFICARÁ TIERRA PARA LA AYUDA DE LA P.A.C. Igualmente el Ayuntamiento de Agudo no se hará responsable de la gestión particular de solicitud de la P.A.C. de los ganaderos.**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

#### **Cerca de los Burros (por cabeza).**

- Ganado Asnal..... .EXENTO(para promoción de la especie)
- Ganado Mular..... EXENTO.
- Ganado Equino ..... **100€/anual**

### **RECURSOS DE LA FINCA**

Las instalaciones del Mercado Regional de Ganado quedarán única y exclusivamente para uso de la Ferias que se celebrarán cada año y para el pesado y embarque de ganado, pudiéndose utilizar las corralas si los animales tuvieran que pernoctar, corriendo a cargo de los propietarios la limpieza de dichas corralas, **(siempre previa solicitud escrita y autorización de la Sra.Alcaldesa/Guarda Municipal).**

El estiércol producido por los animales será propiedad del Ayuntamiento y quedará totalmente prohibida la recogida del mismo por cualquier persona, sin previa autorización municipal.

Los manantiales, pedreras, pilares y aguaderos quedarán en beneficio del aprovechamiento de las hojas donde se encuentren. Caso de que los mismos se encuentren suministrados por otros existentes en otras hojas, quedará terminantemente prohibido cortar el suministro de los mismos.

Los ganaderos cuyo ganado pasta en hojas donde no existan aguaderos o los mismos estén secos podrán suministrarse del agua de los sondeos existentes, desplazándose a ellos por sus medios y en ningún caso desplazando al ganado.

El Ayuntamiento, caso de existir sequías, se reserva la facultad de adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo restricciones y reparto equitativo del agua en la finca.”

Toma la palabra el concejal Sr. Romero Romero, manifestando que todos los caballos deberían trasladarse a la Cerca de los Burros, para ser controlados mejor y evitar que los propietarios del ganado vacuno tenga que estar pendiente de ellos para que no se coman lo que destinado a su ganado. Además de esta manera ningún animal se quedaría sin pagar y quizá baja la cabaña de equino que ha vuelto a aumentar. Asimismo se reitera en lo manifestado en la C.Informativa en relación con el aprovechamiento por parte de propietarios de ganado ovino y bovino.

Responde como ya hizo la Sra.Alcaldesa en su día, que el tema quedará para su estudio en año próximo. En cuanto al ganado equino hablará con el guarda para saber exactamente la cabida de la Cerca de los Burros y junto a los miembros de esta comisión se decidirá al respecto.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

Por parte del concejal Sr. Orellana Pizarro y Sr. Mansilla Algaba, se pronuncian respecto al aprovechamiento de ganaderos propietarios de ganado ovino y bovino, no compartiendo la opinión del concejal Sr. Romero Romero, ya que consideran que la Dehesa está libre y abierta para todo el mundo. Y además los últimos ejercicios se sortean parcelas sobrantes.

Sometido el punto a votación se aprueba por **unanimidad**, el **pliego de condiciones para la gestión de la Dehesa Municipal año ganadero 2018/2019**, tal y como se ha presentado.

#### **ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

Inicia el asunto la Sra. Alcaldesa, dando cuenta a los presentes de lo que seguidamente se detalla, entregando copia a los portavoces de los grupos políticos con representación en esta Entidad:

#### **PRIMERO.- IMPORTE NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES Y PRESTAMO A PAGAR EL 30-7-18**

• Nóminas .....	39.280,10€
• Seguridad Social mes junio.....	11.244,30€
• Préstamo, amortización julio.....	4.594,18€
• Pago Hacienda IRPF 2º trt.2018.....	10.529,98€
<b><u>Suma total.....</u></b>	<b><u>65.648,56€</u></b>

#### **SEGUNDO.- IMPORTE PENDIENTE DE PAGO FRAS. PROVEEDORES A F/25-7-18**

• Relación nº 28 fras. Proveedores. ....	<u>94.681,91€</u>
<b><u>Suma total .....</u></b>	<b><u>94.681,91€</u></b>

#### **TERCERO.- SALDO BANCARIO AL 25-7-18 A LAS 10,45 HORAS.**

• Bankia .....	12.412,41€
• CRCLM. ....	85.434,18€
• B.Santander. ....	33.518,25€
• Unicaja. ....	75.830,11€
• Globalcaja. ....	33.936,22€
• Liberbank. ....	18.781,69€
• BBVA. ....	1.910,99€

#### **CUARTO.- IMPORTE PENDIENTE AMORTIZAR PRESTAMO.**

• Importe pendiente de pagar préstamo al 30-6-18.	<b>41.369,64€</b>
• Intereses pagados a f/30-6-18.....	<b>595,63€</b>

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

#### **QUINTO.-**

- a) Las fiestas de agostos comenzarán el 14 y finalizarán el 19, ambos inclusive.
- b) El día 17 actuará en la Plaza de Toros "Paco Candela" y la entrada costará 10€
- c) El 18 en la Plaza de Toros se realizará un espectáculo taurino que consistirá en "Clase Práctica" a cargo de la Escuela Taurina de Alcázar de San Juan, y una suelta de vaquillas, todo ello será con entrada gratuita, aunque también se pensó cobrar algo simbólico para destinarlo a beneficio de alguna causa, pero aún está sin decidir.
- d) El resto de días en la Plaza de la Libertad como es costumbre habrá verbena amenizada por diferentes grupos musicales.
- e) Los pregoneros de las fiestas de este año será el grupo musical de los años 60, integrado por agudeños y conocido como LOS CHUPETES.
- f) La semana cultural a celebrar la anterior al inicio de fiestas, estará llena de programación deportiva y cultural destinada a todos los públicos, destacando el día 10 en la que la Banda dará su concierto de verano; el 11 se celebrará un espectáculo de magia; el 12 en la piscina municipal se representará el espectáculo musical "La Sirenita", subvencionado por la Excm. Diputación de Ciudad Real, y el 13 como el año anterior se celebrará la carrera solidara contra el cáncer, que tanto éxito tuvo.
- g) Por miembros de la Hdad. de San Roque se me han comunicado que ellos no van hacer nada este año. Como no queda tiempo lo único que podemos hacer, es contratar y pagar la orquesta, pago que siempre ha realizado el Ayuntamiento de Agudo. Estamos estudiando que se ponga la misma en la Plaza de España. (Los concejales presentes están de acuerdo, ya que no les gusta que la fiesta se celebre en el Parque de San Roque, se pierde su esencia y parece más una pequeña romería).

#### **ASUNTOS URGENTES:**

Se pregunta por la Sra. Alcaldesa, si desean plantearse por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria, no presentándose asunto de índole alguno.

#### **ASUNTO SÉPTIMO- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Pregunta la Alcaldía, si algún grupo político tiene preguntas o ruegos que formular:

Toma la palabra el concejal del grupo AIDA, Sr. Mansilla Algaba, manifestando que ya que se ha pintado de amarillo algunas vías urbanas, se respete lo señalizado.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

**Secretaría**

---

- Responde la Alcaldía, que se han pintado zonas que no debían y de las que ella no tenía conocimiento. Reconozco que en algunas vías urbanas, no se respetan las señalizaciones, ordenaré al policía que de un toque de atención al respecto.

Por el concejal Sr. Romero Romero, se manifiesta que en la zona conocida como -4 esquinas vecinos de la zona, aparcen pegados a la esquina, cosa peligrosa y que puede producir consecuencias serias, sería bueno que la policía ordenara que el aparcamiento se hiciera más abajo donde hay espacio suficiente.

- Responde la Alcaldía, que toma nota de ello para pasarlo a la policía.

Seguidamente se levantó la sesión por la Alcaldía, dándose por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas del día al principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria Acctal, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA